



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de julio de 2023.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Diego Alonso Álzate Londoño
Demandada	EdateL S.A.
Radicado	2020-348
Auto de Sustanciación	852
Asunto	Reprograma audiencia.

Habida cuenta que en la fecha citada en auto anterior no fue posible realizar la audiencia programada por no lograr conexión con el demandante, se fija nueva fecha para la celebración de la audiencia que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social CPTSS modificado por art. 11 de la Ley 1149 de 2007 el día siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). La audiencia se realizará de manera virtual siempre y cuando partes y apoderados cuenten con los conocimientos y condiciones técnicas para ello; de lo contrario deberán informarlo al despacho y demás partes, con no menos de seis (6) horas de anticipación y la audiencia se realizará entonces presencialmente, en la misma audiencia se practicará interrogatorio de parte y testimonios que hayan sido solicitado; si alguna de las partes no puede contar con sus testigos deberá informarlo a la otra parte no menos de tres (3) horas antes de audiencia. Si la audiencia es virtual demandante, demandado, testigos y apoderados deberán conectarse de manera independiente, desde su lugar de residencia o trabajo.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 108 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 12 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario